Asunción, 21 de octubre de 2021

NOTA DOC- ADJ N° 374/2021

Referente a: NOTA DNC N° 14437/2021 – *C.V.E. N° 27/2021 ADQUISICION DE OBITIZUMAB 100 MG – AMPARO JUDICIAL – ID N° 398.139.*

Señor
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Hemos tomado conocimiento del contenido de la Nota de referencia, en la cual describen las siguientes observaciones;

1. *Se ha solicitado verificación de las documentaciones remitidas al Departamento de Catalogo de la DNC/DNCP, de cuyo análisis ha resultado cuanto sigue:*
   - *Ítem N° 1: en el OBC no se establece la presentación de oferta, en ek Cuadro Comparativo de precios de las ofertas la Presentación ofertada es AMPOLLA, en el Cuadro de Precio Adjudicados la Presentación AMPOLLA y como Presentación de entrega FRASCO AMPOLLA, en el SICP no han detallado la presentación del bien adjudicado y en el Cuadro Detallado del Proveedor la Presentación detallada VIAL, verificamos inconsistencia entre ellos, que no permiten el bien adjudicado. Si la oferta conforme a CCO es Ampolla no pueden en el CPA requerir como presentación de entrega FRASCO AMPOLLA, ya que son presentaciones diferentes, la Presentación de entrega debe ser de la misma naturaleza del bien ofertado (ej. Presentación de oferta AMPOLLA, presentación de entrega CAJA X 1 AMPOLLA, pero no FRASCO AMPOLLA pues no se corresponde al bien ofertado).*

Respuesta: *En cuanto al punto, se remite el Memorando DPCE – DOC N° 331/2021 y el Informe de Evaluación y poder contestar la observación.*

Esperando contar con un despacho favorable, hago propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

Abg. Lorena Aquino, Jefa
Dpto. De Adjudicaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE PROCESOS COMPLEMENTARIOS Y EXCEPCIONES

MEMORANDO DPCE - DOC N° 331/2021

A: Abg. Lorena Aquino, Jefa
Departamento de Adjudicaciones

PROCESO: CVE Nº 27/21 ID N° 398.139

ASUNTO: Respuesta a NOTA DNC Nro. 14437/21

DE: Sr. Miguel León, Jefe
Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones | DPCE

FECHA: 11/08/2021

Me dirijo a Usted, a fin de dar respuesta a la Nota DNC Nro.14.437/21, en el marco de observaciones a la Contratación por Vía de la Excepción N° 27/21 **"ADQUISICIÓN DE OBITUZUMAB 100 MG" – AMPARO CONSTITUCIONAL – I.D. N° 398.139.**

1. Se ha solicitado verificación de las documentaciones remitidas al Departamento de Catálogo de la DNC/DNCP, de cuyo análisis ha resultado cuanto sigue:
   - Ítem N°1: en el PBC no se estableció la presentación de oferta, en el Cuadro Comparativo de Precios de las ofertas la Presentación ofertada es "AMPOLLA"; en el Cuadro de Precio Adjudicado la Presentación "AMPOLLA" y como Presentación de entrega "FRASCO AMPOLLA", en el SICP no han detallado la Presentación del bien adjudicado y en el Cuadro Detalles del Proveedor la Presentación detallada "VIAL" , verificándose inconsistencias entre ellos, que no permiten identificar plenamente el bien adjudicado. Si la oferta conforme a CCO es AMPOLLA, no pueden en el CPA requerir como Presentación de entrega "FRASCO AMPOLLA", ya que son presentaciones diferentes, la Presentación de entrega debe ser de la misma naturaleza del bien ofertado (ej. Presentación de oferta AMPOLLA, Presentación de entrega " CAJA X 1 AMPOLLA", pero no FRASCO AMPOLLA pues no se corresponde al bien ofertado).

Respuesta.

Con relación al punto, pasamos a remitir el punto 15 del informe de recomendación de adjudicación realizado por el comité de evaluación de ofertas donde entre otras cosas se señala, *el comité de evaluación menciona que la **PRESENTACIÓN** del producto acorde a la planilla de precios referenciales realizada por Dictamen DOC N° 85/21, del Departamento de Planificación y Presupuesto se establece como "AMPOLLA", por lo que este comité procede a verificar la oferta de la firma oferente y de este modo se percata del error involuntario de la presentación dada al producto en el mencionado Dictamen, por lo que pudimos constatar que según el **"CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO"** presentado por la firma oferente, se visualiza que la presentación correcta del producto ofertado es " **UN VIAL X 40 ML"**...(Sic)*

Conforme a lo mencionado, para el ítem N° 1 OBINUTUZUMAB 1000 MG la **presentación es VIAL.**

15. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se **recomienda la Adjudicación del ítem 1** por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2992/2019 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:

Empresa: EXXEL TECHNOLOGIES S.A.
RUC: 80024779-5

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. Nº 2098

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CONCENTACION	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENC.	UM	PRESENT.	CANTID.	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
1	OBINUTUZUMAB 1000 MG	1000 MG	GAZYVA	ROCHE DIAGNOSTICS	SUIZA/ URUGUAY	UNIDAD	VIAL	6	16.700.000	100.200.000
	MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANÍES CIEN MILLONES DOSCIENTOS MIL									100.200.000

Obs.: El comité de evaluación menciona que la "PRESENTACIÓN" del producto acorde a la planilla de precios referenciales realizada por Dictamen DOC N° 85/21, del Dpto. de Planificación y Presupuesto se establece cómo "AMPOLLA", por lo que este comité procede a verificar la oferta de la firma oferente y de este modo se percata del error involuntario de la presentación dada al producto en el mencionado Dictamen, por lo que pudimos constatar que según el "CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO", presentado por la firma oferente, se visualiza que la presentación correcta del producto ofertado es "UN VIAL X 40 ML".

16. RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

EMPRESA	ITEM N°	MONTO TOTAL
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	1	100.200.000.-
TOTAL Gs.		**100.200.000.-**

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE N° 27/2021: Gs. 100.200.000. (GUARANÍES CIEN MILLONES DOSCIENTOS MIL).

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 5 de julio de 2021, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. Nº 2098

Miguel León, Jefe
Dpto. de Proc. Complementarios y Excepciones
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE PROCESOS COMPLEMENTARIOS Y EXCEPCIONES

Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DOY FE.CONSTE.-

CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO
Especialidades Farmacéuticas

La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, autoriza el Registro Sanitario del producto más abajo descripto, cumpliendo la misma con los requisitos y las legislaciones vigentes en la República del Paraguay según Código Sanitario Ley 836/80, Ley 1119/97, Resoluciones GMC N° 23/95 y 52/96 Internalizadas por el Decreto N° 17057/97 y demás legislaciones vigentes.

CERTIFICADO Nro. **20998-01-EF** Vencimiento **29/06/2020**

Denominación Comercial:
GAZYVA
Denominación Genérica:
OBINUTUZUMAB

Forma Farmacéutica: **SOLUCION PARA INYECCION SUBCUTANEA**

Formula, cada vial contiene
OBINUTUZUMAB **1.000,000000 mg.**

Presentación,
Caja conteniendo un vial x 40 mL.
Envase primario: Vial de vidrio incoloro de tipo I, provisto de un tapon de goma, una cápsula de aluminio y un disco de plástico tipo flip-off

Sin más que agregar, me despido atentamente.

Miguel León, Jefe
Dptc. de Proc. Complementarios y Excepciones
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES - DGAF
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 27/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO OBINUTUZUMAB 1000 MG" - PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL - ID N° 398.139.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **DIEZ Y SEIS** días del mes de **JUNIO** del año **DOS MIL VEINTE Y UNO**, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 27/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO OBINUTUZUMAB 1000 MG" - PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL - ID N° 398.139.-**

Se ha conformado el Comité de Evaluación por **Resolución S.G. N° 366,** de fecha 2 de JUNIO del 2021, POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 27/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO OBINUTUZUMAB 1000 MG" - PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL - ID N° 398.139.-

Por **Memorándums DOC DPCE N° 205/2021, DOC DPCE N° 206/2021, y DOC DPCE N° 207/2021**, de fecha 03 de junio del 2021, se solicitan a las dependencias: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURIDICA y al INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER, la designación de representantes de la dependencia para conformar el Comité de Evaluación. Los representantes de las dependencias son designados en los mismos Memorándums citados precedentemente y se mencionan a continuación:

- **Abg. Sonia Ledesma,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica designado por Memorándum DOC DPCE N° 206/21, de fecha 04/06/2021.
- **Lic. Gladys Salinas,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas designado por Memorándum DOC DPCE N° 205/21, de fecha 09/06/2021.
- **Dr. Luis María Alarcón,** representante del Instituto Nacional del Cáncer, designado por Memorándum DOC DPCE N° 207/21, recibido en fecha 07/06/2021.

Seguidamente, este comité se ha abocado en la elaboración del presente Informe de Evaluación, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos requeridas en las Bases y Condiciones de la presente Contratación por Vía de la Excepción, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1. ANTECEDENTES:

Por Notas MSPBS/DGGIES/DG N° 1632/2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud representada por el Dr. Derlis C. León, Director de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite las especificaciones técnicas, de manera a iniciar los trámites para la "ADQUISICIÓN DE **OBINUTUZUMAB 1000 MG" -** PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL a favor de Lidia Concepción Brizuela Coronel, CI N° 1.045.442.-

Por Memorándum DPP-SP N° 117/21, de fecha 06/05/2021, el Departamento de Planificación y Presupuesto comunica que la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 27/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO OBINUTUZUMAB 1000 MG" - PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL**, se encuentra cargada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el ID N° 398.139.-

Por Dictamen DOC N° 374/2021 de fecha 28/05/2021 se acredita el supuesto de excepción y se pone a consideración la conformación de un Comité de Evaluación para la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 27/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO OBINUTUZUMAB 1000 MG" - PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL** -

Por Resolución S.G. N° 366, de fecha 02 de junio del 2021, POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 27/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO OBINUTUZUMAB 1000 MG" - PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL - ID N° 398.139.-**

Por Notas de fecha 10 de mayo de 2021, conforme al Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones invita a las empresas: **QUIMFA S.A., CASA BOLLER S.A., y a las cámaras de medicamentos CRIPFA, CAPPEM, CIFARMA,** para la apertura del presente llamado, los cuales constan en la carpeta de antecedentes.

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. Nº 2098

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

El PAC para el presente llamado se encuentra publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el **ID N° 398.139** y cuenta con Intención de Compra cargada.

Sistema de Adjudicación: **POR ITEM.**

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Que el presente proceso de contratación cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, correspondiente al P.A.C. Institucional **Nro. 398.139,** de conformidad a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y del Decreto 2992/19 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación, dispondría de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación. La firma del contrato estará sujeto a la emisión del Certificado de Disponibilidad para el presente ejercicio fiscal.

3. **ACTA DE APERTURA DE SOBRES:**

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha a los **DIEZ** días de junio de 2021, siendo las 09:00 horas, observándose la recepción de 1 (una) oferta, la que se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1. **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.** Aseguradora: SEGESA S.A. Monto: Gs. 3.800.000.- Póliza Nª: 1508002843 Vigencia: Desde el 10/056/2021 al 31/12/2021. FOLIADO DEL 001 al 105. Correo: licitaciones@exxel.com.py	**Gs 100.200.000.-**

OBSERVACIÓN: Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que el **oferente se encuentra habilitado para Contratar con el Estado Paraguayo.**

4. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. El formulario de Oferta debidamente completado y firmado, 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, 3. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, 4. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE.** Las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia.

N° de Orden	Empresa	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente
1	**EXXEL TECHNOLOGIES S.A.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

5. **CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

Verificación conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y B de la Ley 2051/03"

Asimismo, la representación legal ha corroborado que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

ABG. SONIA LASANDRA LEDESMA
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. N° 2098

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

En primer lugar, verificó que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Se ha constatado que los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Se ha examinado por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
En el marco de la evaluación de los documentos legales se ha recurrido a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si se confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.
Que este Comité verifico en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de las firmas EXXEL TECHNOLOGIES S.A., figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo conforme al Formulario de Declaración de Miembros y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

N°	EMPRESA: EXXEL TECHNOLOGIES S.A. RUC: 80024779-5	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	CHRISTIAN ARMANDO ORTIZ VENZANO	2.074.066	1380613	**NO REGISTRA DATOS.**
2	VANESSA DELIGDISCH NICORA	1.741.770	1380620	**NO REGISTRA DATOS.**
3	FRANCISCO SOLANO RIVEROS BENITEZ	695.854	1380621	**NO REGISTRA DATOS.**
4	NADIA JANINE CESARIO PENAYO	3.024.641	1380627	**NO REGISTRA DATOS.**

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. N° 2098

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el **artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.**

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES								EMPRESA						
								EXXEL TECNOLOGIES S.A.						
ÍTEM N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTAC.	CANT.	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO TOTAL	MARCA	FABRICANTE	PROCED.	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)	% DE VARIAC.
1	5111713-9992	OBINUTUZUMAB INYECTABLE 1000 MG	UNIDAD	AMPOLLA	6	19.069.986	**114.419.916**	GAZYVA	ROCHE DIAGNOSTICS GMBH	SUIZA/URUGUAY	6	**16.700.000**	**100.200.000**	**-12,43**
							114.419.916	**TOTAL (IVA I.)**					**100.200.000**	

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. Nº 2098

7. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Verificación conforme al Apartado DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 3. Evaluación de ofertas, Análisis de los precios ofertados; *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En este punto, el Comité de Evaluación no ha solicitado la descomposición de precios a la empresa oferente, debido a que la Oferta de la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A. se encuentra dentro del rango establecido por la DNCP. Consecuentemente, el Comité de Evaluación concluye que los precios ofertados son ACEPTABLES.

8. NOTAS REMITIDAS – SOLICITUD DE DOCUMENTOS.

Por nota **DOC-D.P.C.E. N° 97/2021** de fecha 16 de junio de 2021 se ha solicitado a la Dirección General de Asesoría Jurídica cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.,** respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. c) los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.

En respuesta, conforme al Memorándum D.G.A.J. N° 2440 /21 de fecha 17 de junio de 2021 se informa cuanto sigue:
Al respecto, cumplimos en informar que no obran antecedentes de rescisión administrativa de contratos suscritos con las empresas arriba mencionadas, conforme a lo establecido en la citada norma legal.

Por nota **DOC-D.P.C.E. N° 98/2021** de fecha 16 de mayo de 2021 se ha solicitado a la Dirección General de Administración y Finanzas cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.,** respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. e) los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada.

En respuesta, conforme al Memorando Coordinación D.E.C. N° 241/21 de fecha 22 de junio de 2021 se informa cuanto sigue:
Al respecto, se informa que, conforme a los registros del Sistema y los expedientes pendientes de cancelación, obrantes en esta Dirección, las empresas **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.,** no registran incumplimiento contractual (multas) a la fecha.

9. CRITERIO DE MARGEN DE PREFERENCIA Y DESEMPATE DE OFERTAS:

Verificación conforme al APARTADO REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional y punto 5. Margen de preferencia local y punto 11. Criterio de desempate de ofertas.

Certificado de Producto y Empleo Nacional: *La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.*
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales.

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

DR. LUIS MARIA ALARCON
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. N° 2098

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

Margen de Preferencia local: *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Criterio de desempate de ofertas: *En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.*

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que los criterios de MARGEN DE PREFERENCIA y DESEMPATE DE OFERTAS no aplican para el presente proceso.

10. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

Que de conformidad al APARTADO - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 6. Requisitos documentales para las condiciones de participación, se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, para la CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y se exponen en el siguiente cuadro:

EVALUACION DE LA OFERTAS	EXXEL TECHNOLOGIES S.A
A) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	
1) Formulario de Oferta. (*) *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	CUMPLE Folio 1 AL 2
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*) La garantía de Mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una Declaración Jurada.	CUMPLE Folio 3 AL 13
3) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE Folio 11 SIPE N° 1644201
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	NA
5) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE Folio 12 AL 14
6) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE Folio 11 SIPE N° 1644201
7) Patente comercial del Municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE Folio 11 SIPE N° 1644201
8) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 7 – Sección Formularios (**)	Cumple Folio 15
B) Documentos legales *	
B.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	NA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	NA
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	NA
B.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

DR. LUIS MARIA ALARCON
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. N°2098

sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE Folio 11 SIPE N° 1644201
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE Folio 11 SIPE N° 1644201
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE Folio 11 SIPE N° 1644201
B.3. Oferentes en Consorcio.	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	NA
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	NA
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Los documentos pueden consistir en: i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NA
C) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE Folio 11 SIPE N° 1644201
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2017-2018-2019] para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE F 23 AL 43
D) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	
a) Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE Folio 11 SIPE N° 1644201
c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales, podrán ser de entidades públicas y/o privadas que avalen la experiencia requerida. (2018, 2019 y 2020).	CUMPLE F 44 AL 59

11. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, el análisis fue elaborado por la Lic. Gladys Salinas, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones; del cual se desprende cuanto sigue:

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. N° 2098

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

- RATIOS DE LIQUIDEZ – ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD

EXXEL TECHNOLOGIES S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		Promedio de los 3 años	CALIFICACION
		MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	MONTO	INDICE		
LIQUIDEZ	Activo Corriente	7.316.758.360	1,16	1.664.287.834	714,12	11.799.050.318	1,10	238,79	CUMPLE
	Pasivo Corriente	6.311.250.157		2.330.548		10.702.973.095			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	6.311.250.157	0,33	595.762.974	0,04	10.702.973.095	0,44	0,27	CUMPLE
	Activo Total	18.988.407.017		13.905.457.627		24.480.112.253			
RENTABILIDAD	Utilidad d/ Imp.	27.289.579	0,002	9.711.428	0,0008	1.245.231	0,0001	0,0010	CUMPLE
	Capital	12.041.798.036		12.511.046.274		12.675.101.858			

12. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de las Experiencias de las Empresas Oferentes, de conformidad al ***APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Punto 6. Evaluación de ofertas, Experiencia Requerida***, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones realizado por el Lic. Carlos Cáceres:

EMPRESAS	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
EXXEL TECHNOLOGIES S.A	100.200.000.-	25.050.000.-	1.098.858.800 F 44 AL 59	CUMPLE

13. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A continuación, de conformidad al ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PUNTO 9. Capacidad Técnica y al ANEXO: DATOS DE LA LICITACIÓN, PUNTO 15. Muestras, se deja constancia del análisis de las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la muestra presentada. La correspondiente verificación fue realizada por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y calificadas con el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, que se exponen de la siguiente manera:

Muestras:
Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: SI APLICA
En la etapa de evaluación de ofertas, si el comité considera necesario solicitará las muestras por medio de una nota, cuyo plazo de entrega no será mayor a 24 horas, una vez culminada la evaluación se procederá a devolver dicha muestra.
Las muestras deberán presentarse en las mismas condiciones en que el producto va a ser entregado en caso de ser adjudicado, a fin de verificar si corresponde al producto solicitado en cuanto a especificaciones técnicas, origen, marca, fabricante, presentación, etc., que deberán estar de acuerdo con los documentos obrantes en el MSPBS.
Las muestras deberán llevar impresa: marca, origen, fabricante, procedencia y vencimiento.
No se aceptarán muestras de insumos re-esterilizadas o cuyos embalajes no contengan rotulado de fábrica, los mismos deben contener la información que avale la procedencia y las características que poseen y las certificaciones de calidad de la misma. Se requiere que las muestras entregadas de los productos ofertados estén identificadas con rótulos con los siguientes datos:

1. NOMBRE DEL LLAMADO
2. NOMBRE DE LA EMPRESA
3. N° DE ITEM
4. DESCRIPCIÓN DEL ITEM que deberá corresponder a lo descripto en la planilla de precios y de datos garantizados.

El comité de evaluación no ha solicitado la presentación de las muestras considerando el alto costo de los mismos.

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. N° 2098

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

ABG. SONIA LIC. LYDIA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

	EXXEL TECHNOLOGIES S.A
Copia de la Resolución de Apertura vigente, de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE F 63
Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras), el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar medicamentos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NA
En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas, se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentran en trámite de renovación y que este Ente certifique que ínterin, el/los productos/s puede seguir siendo fabricados y/o comercializados.	NA
Copia autenticada del acta de fijación de precios, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE F 65
Copia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.	CUMPLE F 66 Y 67
En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos.	NA
Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, vigente emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	N/A
En caso que el oferente no sea fabricante se deberá presentar Copia del Certificado de Buenas Practicas de fabricación del fabricante.	CUMPLE F 79
Los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de buenas prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	NA
Para medicamentos importados: deberá presentar copias debidamente legalizadas y/o apostilladas del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente o Certificado de Registro Sanitario vigente, otorgado por alguna de las agencias Regulatorias previstas en el artículo 11 de la Ley Nº 3283/07, Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency), Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS.	CUMPLE F 99
Copia de la Carta Poder otorgada por el fabricante al oferente; debidamente legalizado y consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el país.	CUMPLE F 97 AL 104

<u>Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:</u>

	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE F 105
Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.	CUMPLE F 105
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario	CUMPLE Folio 11 SIPE N° 1644201
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio	NA

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. N° 2098

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***	
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE Nota de fecha 5/07/21
Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran	CUMPLE F 105
Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.	CUMPLE F 105

14. CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Que, de conformidad a los informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente:

- ANÁLISIS TÉCNICO: Realizado por el representante designado Dr. Luis María Alarcón, quien ha presentado el resultado de las verificaciones de las especificaciones técnicas de los servicios ofertados y la recomendación final según consta en el informe.

- En cuanto al ANÁLISIS FINANCIERO, este fue elaborado por la Lic. Gladys Salinas, el cual indica que la empresa oferente cuenta con la calificación y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato.

- Respecto al ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES, la Abg. Sonia Ledesma ha examinado las documentaciones de carácter exclusivamente legal presentado por los oferentes conforme al ámbito de su competencia, así como de los pedidos de informes y documentos formales solicitados. Asimismo, se ha corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio conforme al siguiente resumen, salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	RECOMENDACIÓN
1	OBINUTUZUMAB INYECTABLE 1000 MG	UNICA OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA EXXEL TECHNOLOGIES S.A. POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC

15. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se **recomienda la Adjudicación del ítem 1** por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2992/2019 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:

Empresa: EXXEL TECHNOLOGIES S.A.
RUC: 80024779-5

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. Nº 2098

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CONCENTACION	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENC.	UM	PRESENT.	CANTID.	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
1	OBINUTUZUMAB 1000 MG	1000 MG	GAZYVA	ROCHE DIAGNOSTICS	SUIZA/ URUGUAY	UNIDAD	VIAL	6	**16.700.000**	**100.200.000**
	MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANÍES CIEN MILLONES DOSCIENTOS MIL									**100.200.000**

Obs.: El comité de evaluación menciona que la "PRESENTACIÓN" del producto acorde a la planilla de precios referenciales realizada por Dictamen DOC N° 85/21, del Dpto. de Planificación y Presupuesto se establece cómo "AMPOLLA", por lo que este comité procede a verificar la oferta de la firma oferente y de este modo se percata del error involuntario de la presentación dada al producto en el mencionado Dictamen, por lo que pudimos constatar que según el "CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO", presentado por la firma oferente, se visualiza que la presentación correcta del producto ofertado es "UN VIAL X 40 ML".

16. RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

EMPRESA	ITEM N°	MONTO TOTAL
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	1	100.200.000.-
TOTAL Gs.		**100.200.000.-**

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE N° 27/2021: Gs. 100.200.000. (GUARANÍES CIEN MILLONES DOSCIENTOS MIL).

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 5 de julio de 2021, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

DR. LUIS MARÍA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. Nº 2098